



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

“Trabajo y Oportunidad Para Todos”

RUC: 20317347112



GESTION 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 085-A - 2019-MDAP/E-C

Alto Pichigua, 03 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 091-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 26/06/2019, por el que solicita aprobación del Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 04 – Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de Anemia, del Programa de Incentivos Municipales (PIM) de la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se ha creado el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, estando a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1440, el Programa de Incentivo a la Mejora de Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; siendo los objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Artículo Primero del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la Meta 4 – “Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de Anemia;

Que, de conformidad a los numerales 4.4) y 4.5) del Inciso 4) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales la de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades Provinciales, los Centros Poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; así mismo realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica infantil en el Perú 2017 – 2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, por Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los lineamientos para la implementación de visitas Domiciliaria por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2019-MDAP/E-C de fecha 28/02/2019, se Aprobó la conformación de la Instancia de Articulación Local- I.A.L, denominada “I.A.L. Distrital de Alto Pichigua” para el cumplimiento de la Meta N° 04 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2019, la misma que está integrada por autoridades locales, comunales y representantes de organizaciones sociales del distrito;

Que, con Informe N° 091-2019/VHC-SGDS-MDAP/E-C de fecha 26/06/2019, el señor Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Meta 04 – Acciones del Municipio para Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de Anemia, que incluye anexos que corresponden a fichas de seguimiento y monitoreo de niños de 04 a 05 meses y de 06 a 11 meses más el Procedimiento de Visitas, conforme al programa;

Estando, a los considerandos expuestos, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO para **Promover la Adecuada Alimentación, la Prevención y Reducción de la Anemia** en el Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, en cumplimiento de la Meta 04 del “Programa de Incentivos Municipales - PIM”, para el presente Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación las instancias pertinentes y la IAL, la implementación y monitoreo del desarrollo del Plan de Trabajo aprobado precedentemente conforme a normas.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto, a las Instancias y áreas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S. G. de Desarrollo Social.
- Oficina de Presupuesto
- Instancias Estatales
- Archivo.
- FRGL/mrr

